



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°201598215106
DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. ° 007-2025-MDM

Marcavelica, 02 de enero del 2025.

VISTOS:

El Memorando N° 004-2025-MDM/A, de fecha 02 de enero de 2025, emitido por el Alcalde, Informe N° 005-2025-MDM/OGA-CRH, de fecha 02 de enero de 2025, emitido por la Coordinadora de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: **"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."**;

Que, los servidores de confianza ingresan sin concurso público de méritos, bajo el régimen laboral de la entidad (Decretos Legislativos Nos 276, 728 o Ley N° 30057) o bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y en un puesto que se encuentre contemplado en el CAP, CAP-Provisional o CPE de la entidad, según corresponda. Asimismo, deben cumplir necesariamente los requisitos mínimos o perfil establecidos en los documentos de gestión interna de cada entidad y, de ser el caso, los requisitos establecidos en la Ley N° 31419 y su Reglamento (únicamente para los puestos y/o cargos de funcionarios públicos, directivos públicos y personal de confianza de libre designación);

Que, la Ley N° 31419 - Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su Reglamento, establece los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción. Así, la Ley N° 31419, establece en su numeral 2.1. del artículo 2° que: **"Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción"**;

Que, se encuentra vacante la plaza de JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA, la misma que es necesario coberturar a través de designación por tratarse de un cargo que, por su naturaleza y grado de responsabilidad, es de confianza, no generando una relación de derecho a la permanencia laboral, el cual será ocupado bajo el régimen de CAS confianza de conformidad con Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Memorando N° 004-2025-MDM/A, de fecha 02 de enero de 2025, el Alcalde, solicita la evaluación curricular del Abog. José Luis Morey Requejo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°201598215106
DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007-2025-MDM DE FECHA 02 DE ENERO DE 2025.

Que, mediante **Informe N° 005-2025-MDM/OGA-CRH**, de fecha 02 de enero de 2025, se determina que el profesional propuesto cumple con los requerimientos técnicos exigidos según el Manual Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 583-2023, de fecha 03 de noviembre de 2023, la Ley N° 31419 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM. Asimismo, recomienda que la Municipalidad Distrital de Marcavelica debe continuar con el procedimiento y la emisión del acto resolutivo para su designación;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir del **02 de enero de 2025** al **ABOG. JOSE LUIS MOREY REQUEJO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 05644412 en el cargo de confianza de **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA**, de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo, en mérito a lo dispuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, quien deberá ser incorporado en la planilla bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS Confianza.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR al citado funcionario a presentar en un plazo de quince (15) días su correspondiente Declaración Jurada de ingresos Bienes y Rentas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27482.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Coordinación de Recursos Humanos al registro de Planilla Única de Remuneraciones, efectuando los descuentos Previsionales de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCOMENDAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a otorgar la Cobertura presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a los estamentos orgánicos de la Municipalidad Distrital de Marcavelica.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Marcavelica (www.gob.pe/munimarcavelica).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C. (14)
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

Enoc Alexander Ojeda Ruiz
ALCALDE DISTRITAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
MGTR. ABOG. ROSSIBEL FELDQUANNA PANAGUELLA MADRIGAL
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Y GESTIÓN DOCUMENTARIA